



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-2709/2017 /

COLINA, 29 de Diciembre de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-1578/2017 de fecha 14/07/2017, que aprueba el convenio de subvención de fecha 12 de Julio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, y la Unión Comunal de Agrupación de Mujeres, por la suma de \$ 1.000.000, destinados única y exclusivamente para las necesidades y desarrollos propios de la organización. 2) Memorandum N° 690/17 de fecha 29 de Diciembre de 2017, del Asesor Jurídico mediante el cual remite Modificación del Convenio de Subvención de fecha 20 de Diciembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, y la Unión Comunal de Agrupación de Mujeres, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación de Convenio de Subvención de fecha 20 de Diciembre 2017, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la **UNION COMUNAL DE AGRUPACION DE MUJERES** RUT. N° 65.106.632-8, representada para estos efectos por doña **MARCELA RUZ CARTES**, en el siguiente tenor:

- Modificar la cláusula segunda del contrato principal, en el sentido de ampliar el destino de la petición, según el siguiente detalle:
Gastos propios de la Institución para la realización de las distintas actividades como; onces, paseos, regalos para las Agrupaciones entre otros.
- Las Partes vienen en modificar el convenio de subvención individualizado en la cláusula primera, incorporando al destino de dichos fondos los señalados en la cláusula precedentes.

2.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el convenio original de fecha 12/07/2017, aprobada con el Decreto Alcaldicio N° E-1578/2017, de fecha 14 de Julio de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**
ALCALDE

FDO.) **DAVID VEGA BECERRA**
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/DVB/EAQ/mcm
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unión Comunal de Agrupación de Mujeres
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



DECRETO N°: E-1578/2017 /

COLINA, 14 de Julio de 2017.

VISTOS: Estos Antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2708/2016 de fecha 01 de diciembre de 2016, que promulga el Acuerdo N° 177 adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 34 de fecha 01/12/2016 que acuerda aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2017, estableciendo entre otros, una subvención para la Unión Comunal de Agrupación de Mujeres. 2) Memorandum N° 442 de fecha 13.07.2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual solicita se dicte decreto alcaldicio que aprueba el convenio de subvención de fecha 12 de julio de 2017, suscrito con la Unión Comunal de Agrupación de Mujeres. 2) Convenio de fecha 12 de julio de 2017, descrito anteriormente; y en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el **Convenio de Subvención**, de fecha 12 de julio de 2017, suscrito entre la I. **Municipalidad de Colina**, representada por su alcalde, don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la **UNION COMUNAL DE AGRUPACION DE MUJERES**, representada por la señora **SYLVIA SILVA SILVA**, para el otorgamiento de una subvención por la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), destinados única y exclusivamente para las necesidades y desarrollos propios de la organización.

2.- La subvención, se confiere por la I. **Municipalidad de Colina**, a la **Unión Comunal de Agrupación de Mujeres**, en virtud del procedimiento que se fundamentan en el **Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos** creado por la **Ley N° 19.862** y su **Reglamento N° 375** del año 2003 del **Ministerio de Hacienda**.

3.- La **rendición de cuentas** deberá realizarse a partir de la fecha del otorgamiento de la subvención y dentro del año calendario correspondiente a su otorgamiento. Sólo se aceptarán como documentos de respaldo de los gastos boletas o facturas en original debidamente registradas ante el **Servicio de Impuestos Internos**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
FDO.) ANGELA PRADO CONCHA
ALCALDESA (S)
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APC/ACA/AHY/xcg.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unión Comunal de Agrupación de Mujeres
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Copy ante antecedentes



MUNICIPALIDAD DE COLINA
Asesoría Jurídica

E-2709/2017
29-12-2017

MEMORÁNDUM N^o 0640 / 2017

MAT.: Lo que indica

Colina, 29 de Diciembre de 2017

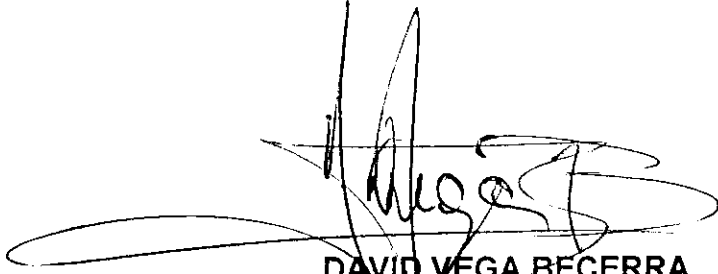
DE : ASESOR JURIDICO

A : SR. SECRETARIO MUNICIPAL

A través del presente solicito a Ud. dictar decreto alcaldicio que apruebe la modificación del convenio de subvención, de fecha 20 de Diciembre de 2017, suscrito con la Unión Comunal de Agrupación de Mujeres.

Lo anterior, para que se dicte el respectivo decreto alcaldicio

Saluda atentamente a usted,



DAVID VEGA BECERRA
ASESOR JURIDICO

DVB/ppo
Distribución:
Secretaria Municipal
Archivo Asesoría Jurídica
Carpeta

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I.MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

UNION COMUNAL DE AGRUPACIÓN DE MUJERES

En Colina, a 20 de Diciembre de 2017, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N°7.591.497-0, cuya personería consta de la sentencia de proclamación, de fecha 29 de Noviembre de 2016, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la **UNION COMUNAL DE AGRUPACION DE MUJERES**, rol único tributario N°65.106.632-8, representada para estos efectos por doña **MARCELA RUZ CARTES**, chilena, cedula nacional de identidad N° 10.668.800-1, ambos con domicilio en Los Copihues S/N°, Villa La Concepción, comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un convenio de subvención, de fecha 12 de Julio de 2017, aprobado por decreto alcaldicio N° E-1578/2017, de fecha 14 de Julio de 2017.

SEGUNDO: Mediante providencia N°3350/2017, de fecha 19 de Diciembre de 2017, la Unión Comunal de Agrupación de Mujeres solicitó, modificar la cláusula segunda del contrato principal, en el sentido de ampliar el destino de la petición, según el siguiente detalle: **Gastos propios de la Institución para la realización de las distintas actividades como: Onces, paseos, regalos para las agrupaciones entre otros.**

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el convenio de subvención individualizado en la cláusula primera, incorporando al destino de dichos fondos los señalados en la cláusula precedentes.

CUARTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el convenio original de fecha 12 de Julio de 2017.

